

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO



DECRETO DEPARTAMENTAL N° 02/2026

Ing. Gabriela de Paiva Padilla
GOBERNADORA

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO

**QUE APRUEBA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA
ORGANIZACIONAL DEL ÓRGANO EJECUTIVO DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO**



Cobija, 3 de agosto de 2026

CONSIDERANDO

Que, el Art. 232 de la Constitución Política del Estado establece que "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Art. 272 señala que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, respecto a la facultad de auto organización de la cual gozan las Entidades Territoriales Autónomas, el Art. 32-II de la Ley No. 031, Marco de Autonomías y Descentralización establece que: "Los Órganos Ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Departamentales adoptarán una estructura orgánica propia, de acuerdo a las necesidades de cada Departamento, manteniendo una organización interna adecuada para el relacionamiento y coordinación con la administración del nivel central del Estado".

Que, el Art. 113-I de la citada Ley, señala que: "La administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes". Al efecto deberán observarse las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa.

Que el Art. 55 del Estatuto Autonómico del Departamento de Pando, establece que son atribuciones de la Gobernadora o Gobernador, regulando en el Núm. 7 lo siguiente: "Dictar decretos departamentales y resoluciones de acuerdo a la jerarquía normativa".

Que, de conformidad con los Arts. 29 y 50 del Estatuto Autonómico de Pando del Departamento Pando, corresponde determinar la Estructura Administrativa de acuerdo a sus necesidades en apego a los principios generales contenidos en el Estatuto y las leyes

CONSIDERANDO

Que la actual Estructura Organizacional y al Manual de Organización y Funciones de la actual gestión administrativa, de acuerdo al nuevo modelo de gestión implementado por las nuevas autoridades, requiere de ajustes inmediatos al no encontrarse adecuados a la nueva realidad administrativa.

Que los cambios en la nueva estructura deben estar sustentados en los principios constitucionales y legales, cuyo mandato vincula a todas las entidades de la Administración Pública, dotándola de una adecuada Estructura Organizacional y Manual de Organización que permita a la nueva gestión, implementar mecanismos idóneos y ágiles en el desarrollo de sus actividades en el marco de las características inmanentes del departamento de Pando.

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 3 párrafo IV de la Ley Departamental No. 025 de 3 de octubre de 2014 tiene por objeto establecer la Organización y Estructura Jerárquica Interna de las Secretarías Departamentales, entidades bajo su tuición y dependencia autárquica y Servicios Departamentales, así como sus atribuciones específicas.

Que la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando aprobado por Decreto 06/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, modificada por Decreto Departamental No. 08/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, vigente a partir de su aprobación.

Que, el Informe Técnico DDSC/GADP N° 001/2026 de fecha 31 de julio de 2026, recomienda la necesidad de modificación de la estructura organizacional actual, a través de la modificación en las denominaciones de las Secretarías y la implementación de nuevas unidades administrativas.

Que, el Informe Legal INF. D.P.J. No. 063/2026, de la Secretaría de Asuntos Jurídicos, señala que el documento registra y transmite en forma ordenada, sistemática y detallada la información que justifica el cambio en la denominación y la implementación, supresión y fusión con el propósito de mejorar la atención a la población en general.

Que, la Gobernadora del Departamento Autónomo de Pando en uso de sus atribuciones que le son conferidas por la Constitución Política del Estado y demás Leyes, en reunión de GABINETE

DECRETA

Artículo 1. APROBAR la modificación en la denominación, supresión e implementación de la Estructura Organizacional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Pando, conforme a las siguientes denominaciones de la estructura:

Se modifica la denominación de Secretaría Departamental de Gestión Integral de la Madre Tierra y Medio Ambiente en **SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE LA AMAZONIA**.

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO



Se modifica la denominación de la Dirección de Asesoría General en **DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL** dependiente del Despacho.

Se crea la **DIRECCION DE COORDINACION GENERAL**, dependiente del Despacho.

Se modifica la Unidad de Coordinación General con las Organizaciones Sociales y las Delegaciones Provinciales, en **UNIDAD DE COORDINACION CON ORGANIZACIONES DEL AREA RURAL**, dependiente de la Dirección de Coordinación General.

Se Fusionan la Unidad de Turismo y la Unidad de Cultura en la **UNIDAD DE CULTURA Y TURISMO**, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano y Social.

Se modifica la denominación de Dirección de Comunicación Social y Prensa en **DIRECCION DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO**.

Se implementa la **UNIDAD DE MÁRKETING** dependiente de la Dirección de Comunicación y Protocolo.

Se implementa la **UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PRENSA**, dependiente de la Dirección de Comunicación y Protocolo.

Se modifica la denominación de Unidad de Representación del GADP ante Instituciones Nacionales e Inst. Internacionales en **ENC. DE REPRESENTACION DEL GADP ANTE INTITUCIONES NACIONALES**.

Se crea la **UNIDAD DE RELACIONES INTERNACIONALES**.

Artículo 2. La Secretaria Departamental de Departamental de Administración y Finanzas queda encargada de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Departamental.

Artículo 3. El presente Decreto Departamental será de cumplimiento obligatorio para todas las personas naturales y jurídicas dentro de la jurisdicción departamental de Pando y entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Es dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Departamental de Pando en la ciudad de Cobija a los tres días del mes de agosto del dos mil veinte y seis.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Ing. Gabriela de Paiva Padilla
GOBERNADORA

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO



ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE PANDO
ÓRGANO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL
APROBADO CON DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 02/2026

